No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, La Directora General de Administración Pública (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016) María Mercedes Cejudo Rodríguez.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. (Por vacancia, Resolución 2656/2017, de 30 de enero). El Oficial Mayor, Domingo Arias Rodríguez."

Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de julio de dos mil diecinueve.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016), María Mercedes Cejudo Rodríguez.

94.096

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA

ANUNCIO

4.106

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4. del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público para su general conocimiento, que por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Antigua, se ha dictado la Resolución número 1.543 de fecha 5 de julio de 2019, relativa a la composición de la Mesa de Contratación, como órgano de asistencia permanente municipal a esta Alcaldía siendo su parte dispositiva la siguiente:

"Primero. Aprobar la composición de la Mesa Permanente de Contratación Municipal, en los siguientes términos:

- Presidente de la Mesa: Alcalde Presidente, o Concejal/a, miembro de la Junta de Gobierno Local, del área al que corresponda el contrato que se pretenda adjudicar.
 - Suplente: Concejal delegado de Urbanismo.
 - El/La Secretario/a de la Corporación.
 - Suplente: quien legalmente le sustituya.
 - El/La Interventor/a de la Corporación.
 - Suplente: quien legalmente le sustituya.
- Un/a Secretario/a de la mesa de contratación: que será designado entre funcionarios, o en su defecto, otro tipo de personal dependiente del órgano de contratación.
- -Dos vocales: que cada delegado del órgano de contratación estime oportuno, según la naturaleza del objeto del contrato, que podrán ser nombrados de entre los siguientes técnicos:

- Técnico jurídico de contratación.
- Técnico del área o departamento que promueva la contratación.

Segundo. Publicar la composición de la Mesa Permanente de Contratación Municipal en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, al departamento de Intervención, a los Servicios Jurídicos y al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre para su conocimiento y efectos oportunos."

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente,"

Antigua, a nueve de julio de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE, Matías Fidel Peña García.

93.873

Secretaría

ANUNCIO

4.107

De acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Objetos Perdidos en el municipio de Antigua, de 30 de junio de 2016, transcurridos dos años desde la fecha de publicación del hallazgo sin que sus propietarios hubiesen retirado los objetos depositados, los halladores de esos objetos pasan a ser sus propietarios, debiendo retirarlos en el plazo de UN MES desde la fecha de recepción de la notificación.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el referido artículo 11 del Reglamento de Objetos Perdidos en el municipio de Antigua, de 30 de junio de 2016, existiendo halladores a los que se ha intentado la notificación individual en el último domicilio conocido, sin que esta haya podido practicarse, procede realizar notificación mediante anuncio en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, pudiendo los interesados consultar el texto íntegro en la Oficina de Objetos Perdidos, sita en la calle La Plaza, número 1, en la localidad de Antigua, en las dependencias de la Policía Local. Asimismo,

para mayor difusión se publicará también el anuncio en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Antigua.

RESUELVO

Publicar la relación de halladores de los objetos depositados en la Oficina de Objetos Perdidos del municipio de Antigua durante el mes de marzo de 2017, contenida en el Anexo I, toda vez que intentada la notificación individual en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, para que procedan, en el plazo reglamentario de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, a la retirada* de dichos objetos en la Oficina de Objetos Perdidos del Ayuntamiento de Antigua, calle La Plaza, número 1, en la localidad de Antigua, en las dependencias de la Policía Local en días laborables, en horario de ocho a catorce treinta horas, de lunes a viernes.

De no proceder a la retirada de sus objetos en el plazo señalado, se entenderán decaídos en su derecho, pasando los objetos a disposición municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de Objetos Perdidos en el municipio de Antigua, de 30 de junio de 2016.

* Se procederá atendiendo a la normativa vigente de protección de datos.

En Antigua, a cinco de julio de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE, Matías Fidel Peña García.

ANEXO

RELACIÓN DE HALLADORES DE OBJETOS DEPOSITADOS EN LA OFICINA DE OBJETOS PERDIDOS

NIF, NIE, Pasaporte o CIF: PH1025846. Número de registro del objeto: 1293-2017. Fecha de entrada del objeto: 08/03/2017.

92.838

Secretaría

ANUNCIO

4.108

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 615 del